

Valga P.^o P.^o al Sello 1.^o may. año 1813.

En la Villa de Torana y Salas constitucionales de
ella a diez y siete dias del mes de Enero de mil
ochocientos trece, se juntaron los C.^os que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma a celebrar Acuerdos y tratam.^{to} del bien
comun, y asi punto acordaron lo siguiente.
Se ha visto la contestacion del Sr. D.^o Ignacio de
Tuner Encargado de recab.^{to} Encom.^{da} y al mismo
t^opo se ha tenido presente la Ordn del Sr. Inten-
dente de esta Prov.^{ta} D. Juan Antonio Gonzales,
en la q.^{ue} con Referencia a la Instruccion
de Junio de Enero de mil ochocientos diez,
dice no debere incluirse las Propiedades de Enco-
miendas, y urgiendo por momentos el ser-
vicio de la Cavalleria de Lorca al que no
puede contribuir en recindario por lo estrema-
do de sus moradas, y crecido tránsito diario
de tropas por esta poblacion al q.^{ue} no puede
darse correspond.^{te} socorro, acordaron se pro-
ceda inmediatam.^{te} a la venta del acervo exis-
tente en la Armazara de la misma Encom.^{da},
y que su importe se conduzca contada prouti-
tud a la Comision de Partido de Lorca por
medio de Persona segura, que recosa el com-
petente Recibo. Lo que por hacer se practique
pasando Libranza a Dho Sr. D.^o Ignacio de la

